

que no permitan los créditos disponibles que han de aplicarse a este fin procedentes de las amortizaciones establecidas en el artículo primero de la Ley de 11 de mayo de 1959, conforme a lo prevenido en la disposición adicional de la de 22 de diciembre de 1960, pasando en el momento de su posesión y en la Escala a que pertenezcan a la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) de artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, quedando amortizadas en la última clase de las respectivas plantillas las plazas correspondientes.

7.º El Tribunal calificador estará presidido por el Secretario general de ese Centro directivo y se constituirá por los Jefes de los Servicios Técnicos de la Explotación y de la Sección Central de Personal de Telecomunicación, como Vocales, actuando de Secretario un funcionario del Cuerpo General Técnico de la Sección de Personal con voz, pero sin voto.

8.º La distribución de las plazas que han de ocupar los funcionarios de la nueva Escala y residencias que se asignan a cada una de aquellas es la siguiente:

Albacete, una; Algeciras, una; Alicante, una; Almería, una; Avilés, una; Badajoz, tres; Barcelona, cinco; Bilbao, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Cádiz, una; Cartagena, una; Castellón, una; Ceuta, una; Ciudad Real, dos; Córdoba, dos; Coruña, tres; Cuenca, una; Ferrol del Caudillo, una; Gerona, una; Gijón, una; Granada, dos; Guadalajara, una; Huelva, una; Huesca, una; Jaén, tres; Jerez de la Frontera, una; León, dos; Lérida, una; Logroño, una; Lugo, una; Madrid (Dirección General, Centro telegráfico y Centro radioeléctrico de Arganda), treinta y tres; Mahón, una; Málaga, tres; Melilla, una; Murcia, tres; Orense, una; Oviedo, una; Palencia, una; Palma de Mallorca, una; Las Palmas (Centro telegráfico y Centro radioeléctrico), seis; Pamplona, una; Pontevedra, una; Salamanca, una; San Sebastián, una; Santa Cruz de Tenerife (Centro telegráfico y Centro radioeléctrico), cinco; Santander, dos; Santiago de Compostela, una; Segovia, una; Sevilla, tres; Soría, una; Tarragona, una; Teruel, una; Toledo, una; Valencia, tres; Valladolid, tres; Vigo, una; Vitoria, una; Zamora, una; Zaragoza, tres.

9.º La adjudicación de destinos se verificará conjuntamente con la selección de los aspirantes a formar la nueva Escala, concediéndose preferencia para ocupar las plazas expresadas en el número anterior, en primer lugar, a los que así lo soliciten y viniesen desempeñando en la fecha de la publicación de esta Orden la plaza a que aspiren.

Si en la nueva plantilla el número de plazas de una misma localidad fuese inferior al de funcionarios titulados en ejercicio que soliciten el mismo destino, la preferencia expresada se resolverá a favor del que tenga número más bajo en la Escala de Ayudantes. En consecuencia, los solicitantes que no puedan continuar por dicha circunstancia en la plaza que desempeñan quedarán sometidos a lo prevenido en el número tercero de estas normas.

Los funcionarios que sean seleccionados para integrar la Escala inicial de Ayudantes en servicio activo, por haberlo así solicitado, habrán de permanecer en esta situación como mínimo un año.

10. Los que no tomen posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario y sus prórrogas causarán baja definitiva en la Escala, de conformidad con las disposiciones vigentes.

11. Los funcionarios que dentro del plazo a que se hace referencia en el número tercero no soliciten pasar a dicha Escala inicial quedarán totalmente decaídos en su derecho y las plazas que quedasen desiertas en el concurso y las vacantes que se produzcan en lo sucesivo se cubrirán por oposición con arreglo a lo establecido en el artículo tercero de la mencionada Ley de 22 de diciembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Modelo de solicitud

Don (1), (2), del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación o de la Escala de (3), en situación de (4), a V. I. tiene el honor de exponer:

Que reuniendo las condiciones exigidas por la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden ministerial de 29 de abril de 1961

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Categoría y clase.
- (3) Escala a que pertenece.
- (4) Activo, excedente o supernumerario.

desea ingresar en la nueva Escala de Ayudantes de Telecomunicación, que ha de constituirse con arreglo a las normas que la última disposición señala, y en cumplimiento de las mismas manifiesta:

Primero.—Que las plazas para las que desea ser nombrado por orden de preferencia son las siguientes:

Segundo.—Que para el supuesto de que ninguna de tales plazas pudiera ser adjudicada solicita quedar en la nueva Escala en situación de excedencia voluntaria (5).

Tercero.—Que no pudiendo cumplir el requisito de permanencia mínima de un año en el desempeño de las plazas anunciadas, solicita quedar en la nueva Escala en la situación de excedencia voluntaria (5).

Cuarto.—Que desea pasar a la nueva Escala en situación de (6), que es en la que se encuentra actualmente en el Cuerpo (o Escala) a que pertenece (5).

Quinto.—Que acompaña la documentación que señalan los apartados c) y d) del número 2 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1961 el título profesional que le habilita para acudir al concurso y el certificado de aptitud física que requiere el número 3 de la propia disposición.

Suplica a V. I. que teniendo por presentadas esta solicitud, se digne admitir al que suscribe al concurso convocado para la constitución de la Escala de Ayudantes de Telecomunicación en las condiciones que en este escrito se determinan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—
Madrid.

(5) Téchese el párrafo que no convenga a la situación o deseos del solicitante.

(6) Excedente o supernumerario.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Ministerio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Avilés, Badajoz, Castellón, Ceuta, Córdoba, Gerona, Logroño, Málaga, Las Palmas y Salamanca.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en servicio activo o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esa Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán: Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Resolución, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del

plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado varias plazas vacantes de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de la Escuela del Magisterio. Maestros, de Teruel, y de las Escuelas del Magisterio. Maestras, de Alava, Ciudad Real, Coruña, León, Murcia, Navarra, Segovia, Sevilla, Toledo y Vizcaya.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en servicio activo o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Ciencias de la Suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esa Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán: Hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Resolución, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan vacantes en la Facultad de Farmacia.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden Ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero siguiente) para la admisión de soli-

citudes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, adscritas a «Bioquímica 1.º y 2.º».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Federico Mayor Zaragoza.

Don Angel Diez Taladriz.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 24 de marzo de 1961.—El Secretario general, Isidoro Martín.—Visto bueno: el Rector, S. Royo-Villanova.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la constitución de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan vacantes en la Facultad de Derecho.

Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 20 de diciembre de 1960 para proveer las plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad y para las disciplinas que más abajo se indican:

«Economía política y Hacienda Pública»

Dr. D. Salvador Martínez-Moya Crespo.

Dr. D. Enrique Martínez Userca.

Dr. D. Rodrigo Fernández-Carvajal González.

«Historia del Derecho»

Dr. D. Manuel Batllé Vázquez.

Dr. D. Diego Espin Cánovas.

Dr. D. Joaquín Cerdá Ruiz-Funes.

«Derecho político»

Dr. D. Enrique Martínez Useros.

Dr. D. Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Dr. D. Mariano Hurtado Bautista.

«Derecho civil» (primera cátedra)

Dr. D. Manuel Batllé Vázquez.

Dr. D. Antonio Reverte Moreno.

Dr. D. Diego Espin Cánovas.

«Derecho canónico»

Dr. D. Diego Espin Cánovas.

Dr. D. Joaquín Cerdá Ruiz-Funes.

Dr. D. Mariano Hurtado Bautista.

Murcia, 22 de abril de 1961.—El Rector, Manuel Batllé.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Botánica, 1.º y 2.º», vacante en la Facultad de Farmacia.

Expirado el plazo para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, adscrita a «Botánica, 1.º y 2.º», este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Don Bartolomé Casaseca Mena.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el señor anteriormente mencionado el único solicitante a este concurso-oposición.

Santiago, 21 de abril de 1961.—El Catedrático-Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.—Visto bueno: el Rector, Angel Jorge Echeverri.